

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: SUCESIÓN 2020-0482.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 135 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1°. Apórtese copia del registro civil de defunción del señor JAIME TORRES HOLGUIN, debidamente traducido, de conformidad con lo establecido en el art. 251 del C.G. del P.

3°. Alléguese copia del registro civil de nacimiento del señor JAIME MARTIN TORRES QUINTERO, con el respectivo reconocimiento paterno.

4°. Apórtese como un **anexo** de la demanda, un inventario de los bienes relictos debidamente avaluados (**art. 444 del C.G. del P.**).

5°. Indíquense las direcciones físicas de los señores MIGUEL SIGFRIDO y JAIME MARTIN TORRES QUINTERO (numeral 10° del art. 82 del C.G. del P.),

6°. Alléguese el poder del señor SIGFRIDO TORRES QUINTERO, debidamente apostillado (art. 251 del C.G. del P.).

Lo anterior debe cumplirse por parte de la interesada, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

Se reconoce a la Dra. PATRICIA PEÑALOZA MOLINA, como apoderada judicial de los señores MIGUEL SIGFRIDO y JAIME MARTIN TORRES



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CRZ

QUINTERO, en los términos y para los efectos de los poderes a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90ed347e5e958bfd9a1267841685432b6e0821537d96cf3d607cacd6dec2e85d

Documento generado en 28/10/2020 02:46:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**